



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, se informa que obra solicitud de terminación de proceso presentada por la parte ejecutante. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Colfondos SA - Pensiones y Cesantías
Ejecutado: Construcciones y Mamposterías Isabella SAS
Radicación: 76001-41-05-005-2022-00119-00

Auto interlocutorio N.º 881
Santiago de Cali, 28 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que fue remitida una petición, a través de medios electrónicos, al correo institucional del despacho j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; la parte activa solicita la terminación del presente proceso ejecutivo y el levantamiento de cualquier medida de cautelar que haya sido decretada en el trámite respectivo, por pago total de las obligaciones contenidas en el auto que libró mandamiento de pago¹.

Por tal razón, el despacho accederá a la petición elevada por el (la) memorialista, por lo cual se ordenará el respectivo archivo de las diligencias.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Dar por terminado el presente proceso presentado por Colfondos SA - Pensiones y Cesantías contra Construcciones y Mamposterías Isabella SAS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Archivar las diligencias en el caso referenciado, ordenando la cancelación de su radicación.

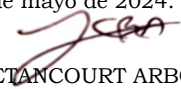
Notifíquese,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 78 del día de hoy 29 de mayo de 2024.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

¹ [Petición de terminación del proceso.](#)



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2024

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUILLERMO RIVERA MENDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 76001-4105-005-2024-00174-00

El suscrito secretario del juzgado, procede a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la entidad demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Valor agencias en derecho,	<u>\$50.000,00</u>
TOTAL	\$50.000,00

SON: Cincuenta mil pesos MCTE (\$50.000,00).

El secretario,


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso ordinario, informo que está pendiente por la liquidación de costas procesales. Sirvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUILLERMO RIVERA MENDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 76001-4105-005-2024-00174-00

Auto Interlocutorio N.º877
Santiago de Cali, 28 de mayo de 2024

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que no se presentó ninguna solicitud en contra de la sentencia judicial y la liquidación de costas se ajusta a derecho.

En mérito de lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas presentada por la secretaria del despacho.

Segundo: Ordenar el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N.º 78 del día de hoy 29 de mayo de 2024.
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario